



DECRETO N°

3867

TEMUCO,

13 SET. 2024

VISTOS

1. El presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre del 2023.

2. El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 11 de enero 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Intermediación y Fortalecimiento al emprendimiento Comunal.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar Feria de Fiestas Patrias "**Hecho en Temuco 2024**" para emprendedoras pertenecientes al programa Proyecto Escala de la comuna de Temuco, en plaza Aníbal Pinto por Bulnes.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Fortalecimiento Emprendimiento Comunal, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"FERIA HECHO EN TEMUCO 2024"
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Escala.
Objetivo general de la actividad	Dar a conocer el emprendimiento local otorgar espacios de comercialización a los emprendedores de la comuna
Fecha de la actividad	Septiembre de 2024
Cobertura estimada	24 emprendedoras
Gasto Programado	\$3.000.000.- (Tres millones de pesos) Centro de Costos 14.18.01 cuenta 22.08.011.- Servicio de producción de eventos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• 2 Carpas 12 mts x 6 mts c/u• Sonido• Servicio Audiovisual• Servicio Mobiliario• Servicio Seguridad• Servicio radio portátil
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura y Guía de Recepción.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.011, Eventos programas sociales. Programa Proyecto Escala.

2996392

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MCC/RLLA/MCS/kpl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

